Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAMBROCA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley General Tributaria aprobada por Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939 de 2005, de 29 de julio, se hace público:

PRIMERO: Que por decreto de la Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2023 se han aprobado los siguientes padrones de contribuyentes:

Confeccionado el padrón mensual de la tasa por la prestación de servicios correspondiente al mes de septiembre 2023.

–Padrón de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio municipal correspondiente al mes de septiembre de 2023, por importe de 75,00 €.

SEGUNDO: Que los mismos se expongan al público en las oficinas municipales y el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo a fin de que por los interesados puedan ser examinados y formularse ante esta Alcaldía los recursos procedentes.

TERCERO: Iniciar el plazo de ingreso, que en periodo voluntario será único y abarcará desde el día 14 de noviembre de 2023 al 14 de enero de 2024, ambos inclusive. Finalizado el plazo de periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio.

La recaudación se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.b) del Reglamento General de Recaudación, a través de las siguientes entidades financieras: Eurocaja Rural y Unicaja, sucursales ubicadas en Nambroca.

Nambroca, 14 de noviembre de 2023.–La Alcaldesa, Bernardette García Sánchez.

N.º I.-6338

Código de verificación: **2023.00006338**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**